

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 13 DE NOVIEMBRE DE 1923

NÚMERO 4284

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 58, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida 5 y Calle 108.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 25.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

PÁGINAS

Decreto número 71 de 1923, de 6 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático.....	13923
Resolución número 245, de 27 de Octubre de 1923.....	13923
Resolución número 247, de 27 de Octubre de 1923.....	13923
Resolución número 248, de 29 de Octubre de 1923.....	13923
Resolución número 249, de 29 de Octubre de 1923.....	13923

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 60 de 1923, de 26 de Octubre, por el cual se desarrolla el artículo 410 del Código Administrativo.....	13923
Decreto número 61 de 1923, de 6 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento de Ayudante en la Escuela Profesional.....	13924
Decreto número 62 de 1923, de 6 de Noviembre, por el cual se nombra Constructor de los trabajos de edificación de la Escuela Modelo de Las Tablas.....	13924

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1923.....	13924
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1923.....	13924
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Octubre de 1923.....	13924

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1923.....	13924
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1923.....	13924
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Octubre de 1923.....	13924
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Noviembre de 1923.....	13925
Actas Oficiales.....	13925
Edictos.....	13925

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 72 DE 1923
(DE 6 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a don Carlos Icaza A., Adjunto *ad-honorem* a la Legación de Panamá en Washington, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NÚMERO 245

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 245.—Panamá, Octubre 27 de 1923.

Estela Robinson, natural de Jamaica, y vecina de esta ciudad, manifiesta en el anterior memorial que actualmente se encuentra en esa isla su hija menor Violet Leany Robinson, solicita permiso para traerla a esta ciudad para que resida a su lado. Como la peticionaria ha comprobado en esta Secretaría que la citada menor es su hija y que cuenta con medios de subsistencia.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Violet Leany Robinson, con destino a esta República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

RESOLUCION NÚMERO 247

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 247.—Panamá, Octubre 27 de 1923.

Seek Masitulla Marbarak, natural de la India Inglesa y vecino de esta ciudad, manifiesta en el anterior memorial que

tiene necesidad de ausentarse para los Estados Unidos de América, y solicita permiso para regresar. Como el peticionario ha comprobado en este Despacho que está al servicio del señor Abdul Godfur, quien tiene un almacén situado en la Avenida Central de esta ciudad, lo que comprueba con el recibo de la contribución que paga al Municipio y, como el citado Marbarak está domiciliado en Panamá según certificado del Director General del Registro del Estado Civil de Personas.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Nueva York, para que vise el pasaporte de Seek Masitulla Marbarak con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NÚMERO 248

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 248.—Panamá, Octubre 29 de 1923.

C. R. Siley, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, manifiesta en el anterior memorial que actualmente se encuentran en esa isla su esposa la señora Vivienne Siley, a quien desea llevar a esta ciudad para que viva a su lado. Como el peticionario ha comprobado en esta Secretaría que es casado con dicha señora y que tiene medios para atender a la subsistencia de su familia.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de la señora Vivienne Siley, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NÚMERO 249

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 249.—Panamá, Octubre 29 de 1923.

Giuseppe Feoli, natural de Italia y vecino de esta ciudad, solicita en el anterior memorial que se concede permiso a su hermano Nicola Feoli, actualmente en ese Reino, para que venga a esta ciudad a trabajar en su compañía. Como el peticionario ha comprobado en esta Secretaría que puede darle trabajo a su hermano, y como también ha hecho el depósito de B. 50.00 a que se refiere el Decreto número 43 de 1923.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Génova, Italia, para que vise el pasaporte del señor Nicola Feoli con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 60 DE 1923

(DE 26 DE OCTUBRE)

por el cual se desarrolla el artículo 410 del Código Administrativo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º Conforme lo determina el artículo 410 del Código Administrativo funcionará en la Capital de la República, una corporación denominada Consejo Técnico de Educación y Enseñanza, de la cual serán Presidente y Secretario, respectivamente, el Secretario del ramo y el Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 2.º De acuerdo con el citado artículo del Código Administrativo, serán miembros del Consejo Técnico, el Secretario y el Subsecretario de Instrucción Pública, el Inspector General de Enseñanza, los Directores de los establecimientos de Enseñanza Industrial, secundaria y profesional, y el Auxiliar Técnico de la Secretaría de Instrucción Pública, cuando este puesto fuere llenado.

Artículo 3.º El objeto principal del Consejo Técnico, es emitir concepto sobre textos de enseñanza que se le ofrezcan a la Secretaría de Instrucción Pública, y sobre cualquier medida relacionada con la enseñanza que este Despacho quiera someterle a su consideración.

Artículo 4.º Los miembros del Consejo Técnico deberán emitir sus opiniones por escrito sobre las obras que se presenten para ser adoptadas como textos de enseñanza, en el término de un mes, contado desde el día en que reciban la obra u obras que se sometan a su estudio.

Artículo 5.º Los autores de textos escolares o de obras de otra naturaleza que requieran el dictamen del Consejo Técnico, deberán remitir a la Secretaría de Instrucción Pública, junto con su solicitud de adopción, tantos ejemplares de sus obras, impresas o a máquina, como miembros haya en dicho Consejo.

Artículo 6.º Los informes que rindan los miembros del Consejo Técnico, se discutirán en sesión plena de la corporación convocada por el Secretario de Instrucción Pública, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. De estas sesiones se llevará un libro de actas que debe reposar en el Despacho de la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 7.º Tanto las actas de que habla el artículo anterior, como los informes que rindan los miembros del Consejo Técnico, tendrán carácter de reserva de conformidad con el artículo 837 del Código Administrativo.

Artículo 8.º Las obras presentadas al Consejo Técnico, podrán recomendarse como buenas o adoptarse como textos oficiales de enseñanza primaria. Para la enseñanza secundaria o superior, sólo podrán hacerse recomendaciones.

Artículo 9.º Para que una obra sea adoptada como texto de enseñanza en la Escuela primaria, se requiere que esté adaptada a los programas oficiales de enseñanza adoptados en el país.

Artículo 10.º La adopción de un texto no obliga al Gobierno a comprarlo sino cuando se trate de la Escuela primaria, y en este caso de acuerdo con las necesidades escolares que el mismo Gobierno determinará.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días

del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 61 DE 1923

(DE 6 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Ayudante en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Trinidad Atencio, Ayudante en la Escuela Profesional, con sueldo a sueldo desde el día primero del presente mes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 62 DE 1923

(DE 6 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Constructor de los trabajos de edificación de la Escuela Modelo de Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Agustín Induni Ferrari, Constructor de los trabajos de edificación de la Escuela Modelo de Las Tablas, con derecho a sueldo desde el día en que se dirija a esa ciudad a comenzar sus trabajos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MÉNDEZ P.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Octubre de 1923.

As. 4075.—Escriutura 1159 de 24 de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual Rubén Arango R. hipoteca una finca de su propiedad a favor del Banco Nacional.

As. 4076.—Certificado número 593 de 22 de los corrientes expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la matrícula de la razón social de Wingo Wey.

As. 4077.—Escriutura 1161 de 24 de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual Antonio Isaza Vieto constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de Tomás Arias.

As. 4079.—Escriutura 1158 de 23 de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual Ricardo Arias confiere poder a Adolfo Bonilla.

As. 4077.—Copias de la diligencia de remate de una casa de Joseph Lee rematada en el juicio ejecutivo de Suras John Taylor en Colón.

As. 4080.—Copia del acta de remate verificado el 4 de los corrientes en el Juzgado 10 del Circuito en el cual se adjudica a Federico Roel una finca en esta ciudad.

As. 4081.—Escriutura 232 de 21 de Diciembre de 1920 de la Notaría de Colón, por la cual José Socorro Bernal vende a Edith Virginia Gore parte de una finca de su propiedad en Anton.

As. 4082.—Escriutura 233 de 21 de Diciembre de 1920 de la Notaría de Colón, por la cual José Socorro Bernal vende a Edith Virginia Gore parte de una finca en Anton.

As. 4083.—Escriutura 519 de 11 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual el Gobierno Nacional adjudica en propiedad a Leonilda Guerra un terreno en Chame de 0.223 mcs.

As. 4084.—Escriutura 542 de 24 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Julio Regis declara las mejoras en una finca en esta ciudad constituye hipoteca a favor de Aristides Alfaro y éste cancela la hipoteca.

As. 4085.—Escriutura extendida en el Estado de California el 6 de Agosto de 1923 por la cual la American Panama Developing Company venden a A. Besoso unas fincas en Chiriquí.

As. 4086.—Escriutura extendida en el Estado de California el 17 de Septiembre pido, por la cual se declara a J. E. Madding Presidente de la American Panama Developing Company.

As. 4087.—Escriutura 523 de 12 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual José A. Collado vende a Ramiro Arango R. un terreno en las sabanas de esta ciudad.

As. 4088.—Escriutura 524 de 13 de los corrientes por la cual Guillermo Collado vende a Ramiro Arango R. un terreno en las sabanas.

As. 4089.—Oficio 531 de 25 de los corrientes en el cual el Juez 3º del Circuito ordena cancelar la hipoteca dada por Celestino Carbonell a favor de Hector Valdés.

As. 4090.—Escriutura 544 de 25 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Gustavo Mezele compra a A. B. de Obarrío una finca y Mezele hipoteca a Tomás Arias dicha finca.

As. 4091.—Copia del acta de remate verificado el 22 de los corrientes ante el Juez 1º del Circuito en el cual se adjudica a S. A. de Obarrío una finca en esta ciudad.

As. 4092.—Escriutura 1162 de hoy, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Préstamos y Construcciones declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad en esta ciudad.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Octubre de 1923.

As. 4093.—Escriutura 1144 de 19 de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual Salvador Stanzola y otros declaran varias construcciones hechas en terreno propio.

As. 4094.—Escriutura 1145 de 19 de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual Salvador Stanzola y otros forman una sola finca con dos de su propiedad y se declaran unas mejoras.

As. 4095.—Escriutura 1145 de 23 de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual Salvador Stanzola declara que una casa que aparece en esta Oficina como de su propiedad, pertenece también a sus hijos.

As. 4096.—Escriutura 1160 de 24 de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual Carlos Clement constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor del Banco Nacional.

As. 4097.—(Ya entró).

As. 4098.—Escriutura 281 de 15 de Diciembre de 1922 de la Notaría de Chiriquí por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión de Rosendo Herrero.

El Registrador General de Propiedad,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Octubre de 1923.

As. 4099.—Escriutura 1163 de 25 de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual Ana Espinosa constituye hipoteca a favor de la Compañía de Préstamos y Construcciones.

cesa a favor de Honorina Raquel Lyons y se hace una cancelación.

As. 4100.—Telegrama de 26 de los corrientes dirigido por el Juez 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual se ordena suspender inscripción relativa a cualquier traspaso-venta o cualquier gravamen que haga J. Trinidad Cuevas sobre sus bienes.

As. 4101.—Escriutura 500 de 11 de Noviembre de 1922, de la Notaría segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentario de Agosto Aizpuru.

As. 4102.—Escriutura 1166 de 27 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Alameda de Tierras segrega un lote de terreno de la finca Juan Lanas y Perqueni y Capireja.

El Registrador General de la Propiedad.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1923.

As. 4103.—Escriutura 100 de 23 de los corrientes de la Notaría de Bocas, por la cual la United Fruit Co. adiciona una escritura.

As. 4104.—Oficio 434 de 27 de los corrientes en el cual el Juez 3º del Circuito suelta una finca de Elías Aizpuru en esta ciudad.

As. 4105.—Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 3º del Circuito, por la cual Mariano Sosa C. hipoteca una finca de su propiedad para responder por unos perjuicios.

As. 4106.—Escriutura 346 de 26 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Cesar B. Salazar traspasa a Tomás Arias un crédito contra Carmen de Yeaza de Yeaza.

As. 4107.—Escriutura 713 de 14 de Agosto de 1913 de la Notaría 1ª por la cual José Mata Olivo vende una finca a Antonio Naranjo en el Darién.

As. 4108.—Escriutura 304 de 15 de los corrientes por la cual Francisco Andrade Polanco vende a Leandro Fernández una finca en Bocas.

As. 4109.—Certificado 594 de 27 de los corrientes expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la matrícula de SEE KING & Co. de este domicilio.

As. 4110.—Escriutura 549 de 27 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Mateo Simons y su esposa celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 4111.—Oficio 2124 de 29 de los corrientes en el cual el Juez Superior de la República ordena cancelar una hipoteca otorgada por Manuela A. de Matas.

As. 4112.—Escriutura 520 de 11 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Lestonia Duque de Díaz y María Enriqueta L. viuda de Urriola celebran un contrato con relación a una melinaria.

As. 4113.—Escriutura 552 de 29 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Aizpuru Fararon Aizpuru hipoteca una finca de su propiedad a Colin Herrera.

As. 4114.—Escriutura 551 de 29 de los corrientes por la cual Fararon Aizpuru hace una cancelación.

As. 4115.—Escriutura 67 de 30 de Julio de 1923 de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a J. G. Brown un terreno de 15 hectáreas y poco, sito en Bocas.

As. 4116.—Escriutura 70 de 7 de Agosto de 1923 de la Notaría de Bocas por la cual la Nación vende a J. G. Brown un terreno en Bocas que mide 11 hectáreas y poco.

As. 4117.—Escriutura 448 de 6 de Septiembre pido, de la Notaría 2ª por la cual Ana E. Forero de Cardenas vende varias fincas a la Co. de Espinosa y Cia.

As. 4118.—Escriutura 559 de 27 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Ana E. Forero de Cardenas vende una finca a la Co. de Espinosa y Cia.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Octubre de 1923.

As. 4119.—Certificado 595, de 29 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en la cual consta la razón comercial de la casa de Gims Kuy.

As. 4120.—Certificado 596, de esta fecha, expedido por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en la cual consta la razón comercial de la casa de Ho Ten.

As. 4121.—Escriutura 1169, de 29 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Préstamos y Construcciones vende a Dolores Tovar y Lucía Isabel Brancas, una casa y su terreno, ubicados en esta ciudad.

As. 4122.—Escriutura 124, de 4 de Junio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Amelia Ayala traspasa a Félix Canuzón, los derechos que posee sobre la mitad de una finca, ubicada en el distrito de Alajue, Provincia de Chiriquí.

As. 4123.—Escriutura 218, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Nicolás Morego hipoteca a la Sociedad de Enrique Halphon & Compañía Incorporada, una finca que posee, ubicada en Boquerón, Provincia de Chiriquí.

As. 4124.—Escriutura 212, de 28 de Septiembre último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocolizan las diligencias creadas en el Juzgado Primero de este Circuito, por las cuales se practica un inventario adicional de un bien y un crédito de la sucesión de Florencio Antonio Romero.

As. 4125.—Escriutura 8, de 16 de Enero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Martín Cernargo cede a Alfredo Vieto, el derecho de servidumbre que tiene en la finca denominada el NANCE, ubicada en Penonomé.

As. 4126.—Escriutura 296, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual John J. Ryffkegel vende a Samuel Benjamín Piper, una casa y una lancha de gasolina.

As. 4127.—Escriutura 25, de dos de Abril de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Alfred Schieck, en su carácter de apoderado general de los Albaceos testamentaria de la Sucesión de Jhonna Menicette Christine Emma Braadt de Lindemann hace una declaración a fin de obtener la inscripción de una finca.

As. 4128.—Certificado 545, de 4 de Enero de este año, expedido por el Gobernador de esta Provincia en la cual consta la razón social de la casa de comercio de Fung Yinc.

As. 4129.—Certificado 551, de cuatro de Enero último, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en la cual consta la razón comercial de Louis Low.

As. 4130.—Certificado 549, de 4 de Enero último, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en la cual consta la razón comercial Kan Fu.

As. 4131.—Certificado 553, de cuatro de Enero de este año, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en la cual consta la razón comercial de Yan On Kee.

As. 4132.—Escriutura 553, de 30 de Octubre de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Francisco Bergado constituye hipoteca a favor de Virginia Albarracín, sobre la séptima parte de una finca ubicada en esta ciudad.

B. QUINTERO A.

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Octubre de 1923.

As. 4133.—Escriutura 1160 de 30 de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual Fabrique Boss, and Sons y otros adicionan escritura.

As. 4134.—Ya entró.

As. 4135.—Adiciona la anterior.

As. 4136.—Escriura 1164 de 26 de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual Tomás G. Duque adquire escritura.

As. 4137.—Escriura 311 de 23 de este mes de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Hilario Meléndez un terreno de 6 hectáreas en Colón.

As. 4138.—Escriura 317 de 27 de este mes de la Notaría de Colón, por la cual José Searcello Perino hipoteca al Int. Bank Corp. una finca y J. J. Henríquez cancela hipoteca.

As. 4139.—Escriura 1038 de 21 de Septiembre p.pdo. de la Notaría 1ª, por la cual J. J. Campodónico vende un motorcero a Lorenzo Bland y éste le hipoteca.

As. 4140.—Partido de nacionalización del buque que se hipoteca.

As. 4141.—Escriura 1159 de 20 de Octubre p.pdo. de la Notaría de Colón, por la cual Toribio Martínez H. vende varios muebles a María Luisa Martínez.

As. 4142.—Escriura 1173 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Juan Benediti de Benediti confiere poder a A. J. Benediti.

As. 4143.—Matrícula de la sociedad AMADO Y COMPASÍA de esta ciudad.

As. 4144.—Escriura 559 de hoy, de la Notaría 2ª por la cual Mariano Sosa C. cancela hipoteca a Elnas Aizpuru.

As. 4146.—Escriura 560 de hoy, de la Notaría 2ª por la cual Elnas Aizpuru hipoteca a C. J. Martínez la parte que tiene en una finca.

As. 4147.—Escriura 561 de hoy de la Notaría 2ª por la cual Mercedes Méndez de Herbruger hipoteca una finca a Roberto Heurtematte y L. F. Ramírez cancela hipoteca.

As. 4148.—Escriura 245 de 20 de Septiembre p.pdo. de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Yip May viuda de Yoe Cho en nombre de sus hijos un terreno en Bocas del Toro que mide 5 hectáreas y pico.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Noviembre de 1923.

As. 4148.—Escriura 121 de 2 de Junio p.pdo. de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación cede gratuitamente un terreno en Tolé a Manuel S. Alvarez.

As. 4149.—Escriura 116 de 16 de Agosto p.pdo. de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Francisco Bernádez un lote de terreno en Penonomé de 16 hectáreas y pico.

As. 4150.—Escriura 1174 de 31 de Octubre p.pdo. de la Notaría 1ª del Circuito, por la cual Luisa Ibañez viuda de Gotti y otra confieren poder a Tomas Felipe Gotti.

As. 4151.—Escriura 563 de 1º de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Alejandro Cordones hace una aclaración respecto a su nombre.

As. 4152.—Escriura 1180 de 1º de los corrientes de la Notaría 1ª por la cual The Javillo Realty Co. vende un lote de terreno a E. A. Jiménez.

As. 4153.—Matrícula de la nación CARLO CHONG de esta ciudad.

As. 4154.—Escriura 555 de 30 de Octubre p.pdo. de la Notaría 2ª, por la cual se prorroga el plazo de sucesión de Francisco Pohlman y se declaran adjudicadas las propiedades a los herederos.

As. 4155.—Escriura 1176 de 31 de Octubre p.pdo. de la Notaría 1ª por la cual Juan José Amado cancela hipoteca a E. C. Rodríguez.

As. 4156.—Oficio 547 de 1º de los corrientes en el cual el Jefe de el Circuito levanta el sustrato de una finca de Elnas Aizpuru.

As. 4157.—Escriura 220 de 17 de Octubre p.pdo. de la Notaría de Chiriquí, por la cual Nicolás D. Landi J. vende a Tobias Pérez U. una finca en David.

As. 4158.—Escriura 220 de 17 de

Octubre de este año de la Notaría de Chiriquí, por la cual Tobias Pérez U. hipoteca a D. Villarreal V. una finca en David.

As. 4159.—Escriura 313 de 26 de Octubre p.pdo. de la Notaría de Colón por la cual la Nación vende a Ismael Escariva y otra un lote de terreno en Cativá.

As. 4160.—Escriura 315 de 26 de Octubre p.pdo. de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a María M. de Simons un terreno en Cativá de 10 hectáreas y pico.

As. 4161.—Escriura 318 de 29 de Octubre p.pdo. de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Sofora Echeverría un lote de terreno en Cativá de 490 m.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las cuentas o cuentas que se tengan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana, de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones de pago si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ESPINERO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 29 de Noviembre próximo se recibirán en la Secretaría de Fomento propuestas para el suministro de los materiales y obra de mano necesarios para la completa instalación de elevadores eléctricos en el Nuevo Hospital Santo Tomás.

El pliego de especificaciones, planos etc., relacionados con esta licitación pueden consultarse en la Secretaría

de Fomento todos los días hábiles durante las horas de Despacho.

Panamá, Octubre 29 de 1923.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del 20 de Noviembre, se recibirán propuestas para el suministro de puertas de acero, cerraduras, felpa de asfalto, vidrios, etc.

Los pliegos de las especificaciones y condiciones de las licitaciones, se pueden consultar en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 22 de Noviembre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de materiales eléctricos y de plomería, para la construcción de la Cárcel Modelo.

El pliego de condiciones de esta licitación, las listas de los materiales y las especificaciones de éstos pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 22 de Octubre de 1923.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 26 de Noviembre próximo, se recibirán en la Secretaría de Fomento, propuestas para el suministro de mil (1000) barriles de cemento para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

El pliego de condiciones de esta licitación, especificaciones del material, etc., pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 24 de Octubre de 1923.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase (Artículo 2º, Ley 37 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 37 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Artículo 2º de la Ley 37 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 9 a.m. a 11 a.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficina públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos o libros, tan solo de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes

tudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia encargada de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Barrios, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío ubicado en el Distrito de Pinogana, de diez hectáreas de extensión y en el lugar denominado «Boca de Perrecón» el Nuevo, por medio del siguiente escrito:

Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras,

Presente.

Yo, Pablo Barrios, panameño, jefe de familia, mayor de edad y de este vecindario, por medio del presente memorial ocurro ante Ud. muy respetuosamente, en solicitud de que se digné adjudicarme, a título gratuito, el dominio a plena propiedad sobre un lote de terreno nacional, como de diez hectáreas de capacidad, situado en la jurisdicción de este Distrito, sobre la margen derecha del río Pirre en el lugar denominado «Boca de Perrecón» el Nuevo, y que ocupó parte de él, cultivado con productos de carácter transitorio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, cultivos del señor Esteban Valdespino; por el Sur, el río Perrecón; por el Este, montañas nacionales incultas; y por el Oeste, el río Pirre. El terreno que solicito no contiene minas, ni fuentes de petróleo ni ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 206 del Código Fiscal.

Acompaño una documentación con la cual compruebo el derecho que me asiste para hacer esta solicitud, que soy agricultor y no poseo terrenos. Fundo esta solicitud, en lo que dispone el Artículo 161 del Código Fiscal.

El Real, Octubre 3 de 1923.

Pablo Barrios.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se considere perjudicado con la anterior solicitud y ocurra en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto en lugar público de esta Administración y en la Atenea del Distrito, por el término de treinta días hábiles, de conformidad con lo determinado por el Artículo 180 del Código Fiscal, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos veintitrés a las tres de la tarde.

El Gobernador,

JUAN B. CARRIÓN.

El Secretario,

Juan B. Polo.

EDICTO

El infrascrito Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Mariano Arrieta, ha demandado de este Despacho la adjudicación de un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de Pinogana, por medio del siguiente escrito:

Señor Gobernador encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia del Darién,

La Palma.

Mariano Arrieta, ciudadano panameño, residente en la sección de Pinogana, en el Distrito del propio nombre y con cargo a la agricultura y haciendo uso del derecho que me otorgan los artículos 161 del Código Fiscal y 30 y demás pertinentes de la Ley 63 de 15 de Diciembre del año de 1917, en Ud. ocurro en solicitud de que se digné adjudicarme gratuitamente en plena propiedad un globo de tierras de



labor de 10 hectáreas de extensión en este Distrito, ubicadas sobre la margen izquierda del río Tuira, aludadas así: Por el Norte, con y ocuira del río expresado; por el Oeste, con predio del señor Olegario Herrera; y por el Sur y Este, terrenos nacionales incultos.

Acompañó a éste, el expediente formulado a mi solicitud ante el Despacho del señor Juez Municipal de este Distrito, con el que compruebo tener derecho a la gracia que solicito. Para los efectos de notificaciones y demás negocios que se relacionen con mi petición, confiero poder especial al señor Cosme Berrio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, Cabecera de la Provincia.

Mariano Arrieta.

Pinogana, Octubre 5 de 1923.

Y para que sirva de notificación a todo aquel que se considere lesionado con la solicitud anterior y ocurra a hacer valer sus derechos dentro del término legal, se fija un edicto en lugar visible de este Despacho y otro en la Alcaldía Municipal del Distrito de Pinogana, por el término de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 160 del Código Fiscal.

Fijado en esta Administración hoy veintidós de Octubre de mil novecientos veintitrés, a las once de la mañana.

El Gobernador.

JUAN B. CARRIÓN.

El Secretario.

Juan B. Polo.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María.

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Tello, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, de regular tamaño e imperfecto de una oreja, marcado a fuego en la paleta y pulpa del lado de montar, así:

F.

Dicho animal ha sido denunciado por Florencio González, por encontrarse pastando en el Llano de Santa Rita, de esta jurisdicción, y no tener dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de treinta días, vencidos los cuales, no se presentare a hacer su reclamo, quien se crea con derecho al referido animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santa María, Octubre 16 de 1923.

El Alcalde.

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario.

Loreto Cosío.

30 vs.—1

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Pablo Mirones, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de color hosco amarillo, como de tres años de edad mostrenca, pues no tiene señal de sangre, ni marca de fuego alguna y sin otras señales particulares, la que ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo señor Mirones, en virtud de hallarse pastando sin su consentimiento, en los abrevaderos y pastaderos de sus ganados, que son de su propiedad y se encuentran en esta jurisdicción.

Y para que sirva de forma, notificación a todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente y se presente a hacerlo valer ante este Despacho, en la forma legal, se fija el presente

aviso en lugar público de la Secretaría de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta población y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, pasados los cuales, si ninguna persona lo hubiere reclamado, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy a nueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde.

J. HERREY S.

El Secretario.

S. Mirones R.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla negra, como de dos años de edad, sin marca de sangre, herida a fuego, así:

0/

que hace algunos meses encontró el señor Domingo Isaac Barnett, pastando en un potrero denominado «El Soplete», de propiedad de su padre, señor Isaac Barnett, según el denuncia presentado por él a este Despacho.

Como dicho animal no tiene dueño conocido y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que en el término de treinta (30) días sea reclamado por el dueño; de lo contrario, se ordenará su remate en subasta pública.

Antón, Septiembre 27 de 1923.

El Alcalde.

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario.

José María López.

30 vs.—15

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., se encuentra depositada una vaca parida, de color amarillo blanquecino, marcada a fuego en el anca del lado derecho, con el siguiente ferrete:

Jz

y en el anca del lado izquierdo, así:

7

Como señal de sangre, presenta la siguiente: En la oreja del lado derecho, muescas por encima y tronza, y en la del lado izquierdo, horqueta en la punta de la oreja y muescas por debajo. El ternero es de color amarillo sardo, coliblanco, con un lucero en la frente; tiene ambas orejas cortadas en la punta y puede tener un año y medio de edad. La vaca madre, tiene la punta de los cuernos recortados. El ternero no tiene señal de fuego alguna.

Dichos animales han sido denunciados ante este Despacho, como bienes sin dueño conocido por el mismo señor Ochoa Z., por encontrarse pastando en el caserío del Entradero de Angulo, de esta jurisdicción, la vaca madre, desde hace más de cuatro años, en que apareció allí como de un año de edad y el ternero desde su nacimiento.

Y para que sirva de forma, notificación a todo el que se crea con derecho a los mencionados semovientes y se presente a hacerlo valer ante este Despacho, en la forma legal, se fija el presente

aviso en la forma legal, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de la localidad, y copia del mismo se remitirá para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si ninguna persona lo hubiere reclamado, se rematarán en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde.

J. BERRIO P.

El Secretario.

J. Mirones R.

30 vs.—15

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chimán, al público.

HACE SABER:

Que en poder de este Municipio, se encuentra depositada una lancha (nave) de esparé, cuyas dimensiones son:

18 pies de largo por 3 pies de ancho.

La referida lancha se encontraba a merced de las aguas entre las Islas Pacheca y Pelado, en jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho a la aludida lancha, concurre en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, de lo contrario, se rematará en subasta pública.

Chimán, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde.

MANUEL S. COBOS.

El Secretario.

Juan Z. Palma.

30 vs.—15

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje.

HACE SABER:

Que en poder del señor Silvestre Quintero, en su potrero de «La Cabezona», situado en la orilla del río de esta jurisdicción, hay depositada una yegua colorada con un potrillo al pie, cuyos animales carecen de señales a sangre ni a fuego, y manifiesta que los referidos semovientes se encuentran en el citado potrero «La Cabezona» hace ya algún tiempo, sin haber podido obtener noticia de quién sea el dueño de ellos, razón por la que los ha denunciado a este Despacho como bienes mostrencos y vagos.

Para que sirva de forma, notificación a quien quiera que se crea con derecho a ellos, los haga valer en legal forma, se fija el presente edicto en este Despacho por el término de treinta días, y copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en Alanje, hoy 28 de Septiembre de 1923.

El Alcalde.

M. J. ARACZ.

El Secretario.

Rodriguez.

30 vs.—15

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que en la Zahurda de esta ciudad, se hallan depositados los siguientes animales, que no tienen dueño conocido:

Una novilla amarilla, marcada a fuego al lado izquierdo así: M. M.

Una vaca hosca marcada de la misma manera.

Una vaca hosca, marcada a fuego al lado izquierdo M. M. y al lado derecho una E. y una U. en monograma.

Un caballo de color bayo, marcado al lado izquierdo con una P. invertida.

Un caballo colorado, marcado al lado izquierdo con una F.

Para los efectos de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se emplaza a los que se crean con derecho a dichos animales para que los hagan valer, concordiéndoles para ello el término de treinta (30) días.

Panamá, 5 de Octubre de 1923.

El Alcalde.

LEONIDAS PRETZELT.

30 vs.—21

EDICTO

En poder del señor Francisco Crespo, a quien este Despacho nombró su depositario, se encuentra un caballo moro de mediana estatura y herrado en la paleta derecha así: ... y en la pulpa del mismo lado así: R.

Este bien ha sido denunciado por el citado Crespo, quien ha manifestado que el referido animal se encontraba pastando desde hace algún tiempo en el caserío del Pedregosito, de esta jurisdicción.

Por el presente se emplaza a todos los que se crean dueño del susodicho bien, para que dentro del término de treinta días a partir desde la fecha, hagan valer sus derechos comprobando ser dueño del mencionado animal, de lo contrario se procederá a su avalúo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, según lo dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Septiembre 11 de 1923.

El Alcalde.

J. CRESPO M.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé.

HACE SABER:

Que en poder del señor Diego Náflez, se encuentra depositada una vaca amarilla, marcada a fuego con este ferrete:

V

y un toro amarillo-hozco, marcado con el fierro con que éste distingue sus animales, que lo hizo así para evitar que dicho toro se extraviara, lo cual ha comprobado con tres declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito.

Dichos animales han sido denunciados como bienes sin dueño conocido, por el señor Segundo Quirós López, porque se encontraban pastando desde hace más de tres años en el lugar de Carricón.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 161 del Código Administrativo, se fijan ejemplares del presente aviso en esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquel que se crea con derecho a ellos, se presente a reclamarlos en tiempo oportuno. Si vencido este término no se presentare ninguna persona que compruebe ser su dueño, se procederá a su venta en almoneda pública.

El Alcalde.

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario.

A. Fernández P.

30 vs.—31

Imprenta Nacional.—No. 45 522 A